

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

16810 *REAL DECRETO 1376/1985, de 1 de agosto, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica a los señores que se citan.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a los señores Ilijaz Kurtesi, Munir Mesihovic y Raif Dizdarevic, a propuesta del señor Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 1985, Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Palma de Mallorca a 1 de agosto de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

16811 *REAL DECRETO 1377/1985, de 1 de agosto, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a los señores que se citan.*

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio a los señores Milanko Renovica, Salko Oruc, Zivorad Kovacevic, Milenko Bojanic, Bodgan Bodganovic, Budimir Loncar, Muhamed Berberovic y Milan Verés, a propuesta del señor Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 31 de julio de 1985.

Vengo en concederles la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Palma de Mallorca a 1 de agosto de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Asuntos Exteriores,
FRANCISCO FERNANDEZ ORDÓÑEZ

16812 *RESOLUCION de 3 de julio de 1985, por la que se modifica la composición por parte española del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa creado por el Convenio Complementario 7 de Cooperación Científica, Tecnológica, Cultural, Educativa y Económica del Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación entre España y los Estados Unidos de América de 14 de mayo de 1983.*

El artículo 15 del Convenio Complementario 7 del Convenio de Amistad, Defensa y Cooperación entre el Reino de España y los Estados Unidos de América de 14 de mayo de 1983, indica que la cooperación cultural y educativa se coordinará por el Comité Conjunto para la Cooperación Cultural y Educativa.

A raíz de la publicación del Real Decreto 565/1985, de 24 de abril, por el que se reestructura el Ministerio de Cultura y se crea la Dirección General de Cooperación Cultural, la composición por parte española del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa será la siguiente:

El Director general de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores, quien de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Convenio Complementario 7, ostentará la Presidencia.

El Secretario general Técnico del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Director general de Cooperación Cultural.

El Director general de Enseñanza Universitaria del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Secretario Permanente del Consejo Hispano-Norteamericano del Ministerio de Asuntos Exteriores.

El Subdirector general de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y Ciencia.

El Subdirector general de Cooperación Internacional del Ministerio de Cultura.

El Subdirector general de Servicios Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores. Secretario.

Madrid, 3 de julio de 1985.—El Presidente por parte española del Comité Conjunto Hispano-Norteamericano para la Cooperación Cultural y Educativa, Mariano Alonso-Burón Aberásturi.

MINISTERIO DE DEFENSA

16813 *ORDEN 713/38613/1985, de 16 de julio, de la Dirección General de Personal, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de La Coruña, dictada con fecha 11 de febrero de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Silvio Rodríguez Portela.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de La Coruña, entre partes, de una como demandante, don Silvio Rodríguez Portela, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Ministerio de Defensa, de 26 de agosto y 13 de noviembre de 1980, se ha dictado sentencia con fecha 11 de febrero de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos, en parte, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Silvio Rodríguez Portela contra acuerdos del Ministerio de Defensa de 26 de agosto y 13 de noviembre, ambos de 1980, desestimatorios de sendos recursos de alzada contra otras de la Dirección de Mutilados, que denegaron al recurrente el reconocimiento del sueldo de sargento y la promoción al empleo de cabo primero, debemos declarar y declaramos la nulidad del acuerdo de 13 de noviembre de 1980, por ser contrario al Ordenamiento Jurídico, así como que el recurrente tiene derecho al grado de Cabo Primero, con eficacia desde el 23 de septiembre de 1973, sin hacer imposición de las costas.

Firme que sea la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia, juntamente con certificación y comunicación.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa, número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1985.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados.